



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-1885-16-8

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1885-16-8 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Disposición ANMAT N° 12554/16 se autorizó a la firma AGUAS S.R.L., con RNE N° 020035106, la inscripción del producto de venta libre cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS, marca NATABIO, con certificado de RNPUD N° 0250040, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la autorización de los rótulos correspondientes, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízanse los rótulos que constan en IF-2019-49503356-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición

y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-1885-16-8